



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. AQ 012-2023

**DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Visto el oficio No. GADDMQ-SS-2022-2675-OF, de 07 de noviembre de 2022, suscrito por el Secretario de Salud del GAD DMQ.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante la “Constitución”) en relación al principio de legalidad, dispone que las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución señala que, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 233 de la Constitución, establece que ningún servidor o servidora público está exento de responsabilidades por los actos ejecutados o las omisiones incurridas en el ejercicio de sus funciones;
- Que,** el artículo 266 de la Constitución, determina: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)”*;
- Que,** la Norma de Control Interno 401-01, Separación de funciones y rotación de labores, de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos, expedidas mediante Acuerdo Nro. 004-CG-2023, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 257 de 27 de febrero de 2023, dispone: *“La máxima autoridad y los directivos de cada entidad asignarán funciones y responsabilidades al personal a su cargo, estableciendo una segregación de éstas, de manera que exista independencia, revisiones, separación de funciones incompatibles y reducción del riesgo. La separación de funciones se definirá en el reglamento orgánico, estatuto orgánico o el instrumento técnico de gestión organizacional, en el manual de procesos y procedimientos, Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos y*



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. AQ 012-2023

en los sistemas informáticos que administra la entidad. Para reducir el riesgo de error, el desperdicio, las actividades incorrectas y el riesgo de no detectar tales problemas, no se asignará el control de todas las operaciones clave a una sola persona o equipo; y, tampoco se mantendrá por periodos excesivos de tiempo a un servidor o empleado como responsable de dichas operaciones. La máxima autoridad y los niveles directivos dispondrán la rotación de labores, siempre que existan los perfiles suficientes para realizar los movimientos de personal necesarios, caso contrario, deberán implementar actividades de control que permitan compensar la imposibilidad de realizar rotaciones.”;

Que, mediante Resolución Nro. A 024-2021, de 28 de mayo de 2021, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, creó la Unidad de Bienestar Animal (UBA), la cual fue reformada con Resolución No. AQ 007-2022 de 07 de febrero de 2022, que establece lo siguiente: *“Artículo 1.- Créase la Unidad de Bienestar Animal (UBA), como una entidad adscrita a la Secretaría de Salud del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dotada de autonomía administrativa, financiera y operativa”;*

Que, el Estatuto Orgánico por Procesos de la Unidad de Bienestar Animal del MDMQ, emitido mediante Resolución Nro. AQ 007-2022, anexos 1 y 2, en el numeral 1.2.1.1 Direccionamiento Estratégico: Dirección Ejecutiva, señala como misión: *“Dirigir la gestión estratégica, técnica, jurídica y administrativa de la Unidad de Bienestar Animal, para el adecuado, oportuno desarrollo y eficaz cumplimiento de los servicios prescritos en la Ordenanza Metropolitana No. 019 – 2020, en el marco de su misión y objetivos”;* sus atribuciones y responsabilidades se hallan establecidas en los letras a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p), q), r), s), t), u), v), w), x), y), z), aa), bb), cc), dd), ee) y ff), dentro de las cuales no se consideró la autorización de gasto en procedimientos de contratación pública y/o administrativos u otros que generen obligaciones institucionales;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-UBA-AJ-2022-0077-M de 27 de octubre de 2022, la Asesoría Jurídica de la UBA, emite su criterio jurídico en los siguientes términos: *“(…) para evitar caer en inobservancia de las normas de control por parte de la Contraloría General y además por el carácter de temporalidad debe aplicarse la Resolución No. A-089 (AQ. 024-2022), por lo cual gestionará la reforma estatutaria ante las autoridades competentes para la aplicación correcta de la normativa vigente, y así aclarar el alcance de las competencias y funciones de autorizador de gasto y ordenador de pago en la*



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. AQ 012-2023

Unidad de Bienestar Animal, y cumplir cabalmente con los principios que rigen la administración pública”;

- Que,** mediante informe técnico Nro. GADDMQ-UBA-UATH-2023-007-IT de 7 de febrero de 2023, la Unidad de Talento Humano de la UBA, emite criterio favorable para la reforma del Estatuto Orgánico de la Unidad de Bienestar Animal, considerando que no existe separación de funciones entre el autorizador de gasto y ordenador de pago;
- Que,** con oficio Nro. GADDMQ-SS-2023-0325-OF de 10 de febrero de 2023, el Secretario de Salud, solicita al señor Alcalde Metropolitano, reformar el Estatuto Orgánico por Procesos de la Unidad de Bienestar Animal del MDMQ, conforme el proyecto e informe técnico, adjuntos; relacionado a las atribuciones de autorizador de gastos y ordenador de pago de la UBA;
- Que,** es necesario armonizar la Resolución Nro. AQ 007-2022 de 07 de febrero de 2022, anexo 2, que contiene el Estatuto Orgánico por Procesos de la Unidad de Bienestar Animal del MDMQ, conforme a la Norma de Control Interno Nro. 401-01, separación de funciones y rotación de labores.

En ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 226, 227 y 254 de la Constitución de la República; artículo 90 literales a), i) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVO:

REFORMAR EL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN POR PROCESOS DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL DEL MDMQ, EXPEDIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN AQ 007-2022, ANEXO 2.

Artículo 1.- Incorpórese en el artículo 9 del “Capítulo III.- DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DESCRIPTIVA”, en atribuciones y responsabilidades, contenido en el numeral 1.2.1.1. Direccionamiento Estratégico: Dirección Ejecutiva, 1.2.1. Nivel Directivo, 1.2. Proceso Gobernante, 1 Nivel de gestión sectorial, el siguiente literal:

“gg. Autorizar el gasto de los procesos de contratación pública y/o administrativos, u otros que generen obligación institucional y que esta se haga en cumplimiento con la normativa legal, reglamentaria y del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito”.



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. AQ 012-2023

Artículo 2.- Sustitúyase en el artículo 9 del “Capítulo III.- DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DESCRIPTIVA”, en atribuciones y responsabilidades, contenido en el numeral 1.4.2.1. Unidad Administrativa Financiera, 1.4.2. Nivel de Apoyo, 1.4. Procesos Adjetivos, 1 Nivel de gestión sectorial; el literal e) con el siguiente texto:

“e. Ordenar los pagos como resultado de los procesos de contratación pública o administrativos, u otros que generen obligación de pago institucional y que esta se haga conforme al presupuesto institucional y a los documentos que genere la obligación”.

Disposiciones Generales. -

Primera. - Encárguese a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, la notificación y publicación de la presente resolución en los medios de difusión institucional, y su notificación a todos los miembros del Concejo Metropolitano, así como a los demás órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

Segunda. - Encárguese a la Directora Ejecutiva de la Unidad de Bienestar Animal del GAD DMQ, la socialización interna de la presente resolución con todos los servidores a su cargo.

Disposición Final. - Esta resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los tres (3) días del mes de abril de 2023.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO